

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE JUSTICIA

Subsecretaría

Gabinete Técnico

Edicto

Don Alfredo Gallego Anabitarte ha solicitado la sucesión en el título de Barón de Ariza, vacante por fallecimiento de su padre, don Alfredo Gallego Cortés, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, en su redacción dada por el 222/1988, de 11 de marzo, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 9 de septiembre de 1999.—Por la Unidad, el Consejero técnico, Antonio Luque García.—39.340.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Subdirección General de Estudios y Relaciones Institucionales

Anuncio de notificación de revocación de la declaración de utilidad pública de asociaciones

Por el presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de abril, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a las asociaciones afectadas que, dado que no han podido ser notificadas en su último domicilio conocido, en razón de lo establecido en el artículo 4.º de la Ley 191/1964, de 24 de diciembre, de Asociaciones, por el Ministro del Interior se ha dictado la siguiente Orden de revocación de declaración de utilidad pública de dichas asociaciones, en los siguientes términos:

Instruido procedimiento de revocación de la declaración de utilidad pública de las siguientes entidades:

Asociación de Amigos del Hospital Alemán, números 1.000 y 160, nacional y territorial, respectivos.

Casa de Málaga de Andalucía, números 3.241 y 491, nacional y territorial, respectivos.

Club Leonés, números 3.981 y 565, nacional y territorial, respectivos.

Casa Regional de Andalucía, números 4.145 y 592, nacional y territorial, respectivos.

Asociación de Familias con Enfermos Psíquicos de Madrid, números 6.571 y 966, nacional y territorial, respectivos.

Casa Regional de Sevilla, Cádiz y Huelva, números 9.420 y 1.317, nacional y territorial, respectivos.

Asociación de Familias y Amigos de Niños Deficientes de Leganés, números 15.273 y 1.990, nacional y territorial, respectivos.

Asociación Española de Acordeón Gelop, números 15.305 y 1.987, nacional y territorial, respectivos.

Asociación de Tutores de Discapacitados Adultos, números 26.381 y 3.236, nacional y territorial, respectivos.

Asociación Promotora de Albergues de las Damas Apostólicas del Sagrado Corazón de Jesús, números 30.390 y 3.584, nacional y territorial, respectivos.

Asociación de Servicios de Iniciativa Social Adsis, números 39.744 y 4.291, nacional y territorial, respectivos.

Unión de Consumidores La Majada UCE, números 42.249 y 4.532, nacional y territorial, respectivos.

Asociación de Consumidores y Afectados o Perjudicados por el Síndrome Tóxico de Puerta del Ángel, números 42.250 y 4.533, nacional y territorial, respectivos.

Asociación de Perjudicados por el Aceite de Colza Desnaturalizado de Móstoles, números 42.894 y 4.605, nacional y territorial, respectivos.

Asociación de Afectados por el Síndrome Tóxico, números 43.946 y 4.713, nacional y territorial, respectivos.

Asociación de Consumidores y Afectados por el Envenenamiento de Aceite o Neumonía Tóxica, números 45.297 y 4.835, nacional y territorial, respectivos.

Consumidores Usuarios y Perjudicados por el Síndrome Tóxico de Getafe, números 45.315 y 4.833, nacional y territorial, respectivos.

Asociación de Consumidores, Usuarios y Afectados por el Síndrome Tóxico La Vaquilla de Colmenar Viejo, números 45.768 y 4.902, nacional y territorial, respectivos.

Asociación de Consumidores y Afectados y Perjudicados por Consumo de Aceites Adulterados de Fuenlabrada, números 45.793 y 4.909, nacional y territorial, respectivos.

Asociación de Consumidores Afectados o Perjudicados por el Síndrome Tóxico El Castillo, números 45.860 y 4.915, nacional y territorial, respectivos.

Asociación Madrileña de Consumidores y Afectados por el Síndrome Tóxico El Consumidor, números 46.121 y 4.946, nacional y territorial, respectivos.

Asociación de Consumidores y Perjudicados por el Síndrome Tóxico Hortaleza, números 46.218 y 4.957, nacional y territorial, respectivos.

Asociación de Consumidores y Afectados por el Síndrome Tóxico de Vallecas Adava, números 46.307 y 4.962, nacional y territorial, respectivos.

Comisión de Seguimiento del Programa de Atención Cultural a la Población Infantil del Hospital del Niño Jesús, números 46.321 y 4.971, nacional y territorial, respectivos.

El Ministro del Interior dicta la siguiente Orden:

I. Antecedentes

1. Las asociaciones relacionadas fueron declaradas de utilidad pública, según los datos del Registro Nacional de Asociaciones del Ministerio del Interior.

2. La Comunidad Autónoma ha incoado procedimiento de revocación de la declaración de utilidad pública y remite los expedientes instruidos a la Secretaría General Técnica del Ministerio del Interior.

3. Las citadas entidades no han cumplido con la obligación de rendición de cuentas, derivada de su condición de utilidad pública, al no presentar en el Registro de Asociaciones de la Comunidad de Madrid, antes del 1 de julio de 1997, todos los documentos establecidos en el artículo 5 del Real Decreto 1786/1996, correspondientes al ejercicio 1996.

4. Dado que estas entidades no han podido ser notificadas en su último domicilio conocido, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de abril, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Comunidad Autónoma les ha notificado la tramitación y el contenido de

los procedimientos de revocación de declaración de utilidad pública instruidos, mediante la inserción de edictos en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos correspondientes a sus respectivos domicilios sociales, publicándose también éstos en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» número 21, de 26 de enero de 1999, sin que, cumplido el plazo de quince días concedido, se haya comparecido, ni presentado pruebas o alegaciones ante la unidad instructora.

II. Fundamentos jurídicos

1. La disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General, dispone que, antes del 1 de julio de cada año, las asociaciones declaradas de utilidad pública deberán rendir cuentas del ejercicio anterior y presentar una Memoria de actividades realizadas durante el mismo ante el órgano público que hubiese verificado su constitución y autorizado su inscripción en el Registro correspondiente. Por su parte, el artículo 5 del Real Decreto 1786/1996, de 19 de julio, establece los documentos a presentar:

1.º El Balance de situación y la Cuenta de Resultados, en los que consten de modo claro la situación económica, financiera y patrimonial de la entidad.

2.º Una Memoria expresiva de las actividades asociativas y de la gestión económica, incluyendo el cuadro de financiación, y reflejando el grado de cumplimiento de los fines asociativos.

3.º La liquidación del presupuesto de ingreso y gastos del año anterior.

2. Conforme a lo dispuesto en la Ley 30/1994, la declaración de utilidad pública será revocada por Orden del Ministerio del Interior cuando los responsables de la gestión de la entidad incumplan con la obligación de rendir cuentas.

El Ministro del Interior, de acuerdo con lo anterior, resuelve revocar la declaración de utilidad pública concedida a las asociaciones mencionadas en el encabezamiento.

Contra esta Orden que agota la vía administrativa, puede interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el Ministro del Interior en el plazo de un mes, o formular recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Audiencia Nacional

Madrid, 18 de agosto de 1999.—El Subdirector general, Rafael Pérez Cuadrado.—39.246.

MINISTERIO DE FOMENTO

Autoridades Portuarias

BAHÍA DE ALGECIRAS

Información pública

«Terminal Internacional de Carbones Gibraltar, Sociedad Anónima» solicita modificación de la concesión administrativa que le fue otorgada por Orden de 23 de noviembre de 1982, con modificaciones posteriores autorizadas por el Consejo de Administración de la APBA. La modificación consiste en aplicar la bonificación máxima en el importe de la tarifa T3 (mercancías) a las operaciones de tráfico con graneles sólidos minerales distintos del

carbón y cenizas. Dicha bonificación máxima es actualmente el 20 por 100, según establece la Orden de 30 de julio de 1998, sobre aplicación de los límites máximos y mínimos de las tarifas por servicios prestados por las Autoridades Portuarias.

De acuerdo con el artículo 63.3 de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por la Ley 62/1997, y con los artículos 146 y 156.3 del Reglamento General para desarrollo y ejecución de la Ley de Costas, aprobado por Real Decreto 1471/1989, de 1 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 297, del 12), se abre información pública por el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Durante dicho período pueden presentarse alegaciones en la Dirección de la APBA (paseo de la Conferencia, sin número, 11207 Algeciras), donde se encuentra de manifiesto la documentación correspondiente.

Algeciras, 28 de septiembre de 1999.—El Presidente, Manuel Morón Ledro.—El Secretario, Carlos de las Rivas Hidalgo.—40.020.

Demarcaciones de Carreteras

GALICIA

Anuncio de información pública sobre el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes o derechos afectados por las obras del proyecto de trazado del proyecto modificado número 1, T2-LU-3110. «Autovía del Noroeste N-VI. Tramo: Agüeira-Cereixal. Término municipal: Becerreá»

Por la Dirección General de Carreteras, con fecha 21 de septiembre de 1999, ha sido aprobado el proyecto de trazado del proyecto modificado número 1 de las obras: «Autovía del Noroeste. N-VI. Tramo: Agüeira-Cereixal. Clave: T2-LU-3110», lo que implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes o derechos afectados por las obras a los fines de expropiación forzosa, a tenor de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley de Carreteras 25/1988, de 29 de julio, habiéndose ordenado asimismo la incoación del expediente de expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras.

En consecuencia, y teniendo en cuenta que por Real Decreto-ley 3/1993, de 26 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 2 de marzo), se declara la urgente ocupación de los bienes afectados de expropiación forzosa como consecuencia de las obras comprendidas en la Autovía del Noroeste, tramo: A Coruña-Lugo-Benavente, es de aplicación a los efectos expresados lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y 56 y siguientes de su Reglamento, de 26 de abril de 1957, entendiéndose cumplido el trámite de declaración de necesidad de ocupación de los bienes que hayan de ser expropiados.

En su virtud, y en cumplimiento de lo establecido en el citado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes con el Reglamento para su aplicación,

Esta Demarcación de Carreteras, en uso de las facultades que le confiere la Orden de la Presidencia del Gobierno de 7 de febrero de 1986, en relación con el Real Decreto 821/1980, de 18 de abril, ha resuelto señalar la fecha para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, a cuyo efecto se convoca a los propietarios y titulares de las fincas afectadas por las obras, para que en el lugar, día y hora que se relacionan a continuación, comparezcan para que se efectúe el levantamiento de las actas previas a la ocupación, que habrá de recoger los datos necesarios para la valoración previa y el oportuno justiprecio de los mismos, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas si se considera necesario:

Ayuntamiento de Becerreá. Lugar: Casa Consistorial.

Día 21 de octubre de 1999, de diez a trece horas.

De Alonso Gómez, Abel, a Díaz Álvarez, Silvino.

Día 22 de octubre de 1999, de diez a trece horas. De Díaz Chao, Pedro, a Fernández González, José Antonio.

Día 25 de octubre de 1999, de diez a trece horas. De Fernández López, Manuel, a Gómez Gómez, Manuel Antonio.

Día 26 de octubre de 1999, de diez a trece horas. De Gómez González, Mara, a Pereira Vilares, Carmen.

Día 27 de octubre de 1999, de diez a trece horas. De Pérez Arias, José, a Vázquez Santín, José.

Día 28 de octubre de 1999, de diez a trece horas. De Vázquez Yáñez, Manuel, a Zoilo.

Día 29 de octubre de 1999, de diez a trece horas. Agüeira UTE.

La relación de propietarios y titulares de derechos de las fincas que resultan afectadas estará expuesta, con una antelación mínima de quince días a la fecha del levantamiento de las actas previas a la ocupación, en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Becerreá.

A dicho acto, que será notificado individualmente por correo certificado a los titulares afectados, deberán asistir personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y Notarios.

Asimismo, en previsión de la aplicación del artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.2 de la citada Ley, se abre información pública durante el plazo de quince días, y, en todo caso, hasta el momento del levantamiento de actas previas a la ocupación correspondiente, a fin de que los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos reales o intereses económicos que se hayan podido omitir en la relación que estará expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Becerreá, puedan presentar por escrito ante esta Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia, calle Concepción Arenal, 1, 1.º, A Coruña, cuantas alegaciones estimen oportunas, solamente a efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes o derechos que se afectan.

La relación de bienes afectados se halla expuesta asimismo en esta Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia y en la Unidad de Lugo (ronda de la Muralla, 131), así como el plano parcelario correspondiente.

A Coruña, 29 de septiembre de 1999.—El Ingeniero Jefe, Pedro Sánchez Tamayo.—39.983.

Entidad Pública Empresarial Correos y Telégrafos

Edicto por el que se cita, llama y emplaza a don Juan Luis Soto Rotllán, con domicilio en Las Palmas, avenida Primero de Mayo, número 17, torre 2, 9.º, y actualmente en paradero desconocido

El Consejero-Director general de la Entidad Pública Empresarial Correos y Telégrafos, por el presente edicto cita, llama y emplaza a don Juan Luis Soto Rotllán, funcionario del Cuerpo Auxiliar Postal y de Telecomunicación-Escala de Oficiales, A12TC-10318, que tuvo su último domicilio en Las Palmas, avenida Primero de Mayo, número 17, torre 2, 9.º D, y actualmente en paradero desconocido, para hacerle entrega de la resolución del expediente disciplinario de signatura SGP 417/97, significándole que la presente citación se efectúa de conformidad con lo que dispone el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De no comparecer ante la Jefatura Provincial de Correos y Telégrafos de Las Palmas de Gran Canaria, en el plazo de diez días a partir del día siguiente

al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio, se procederá a ejecutar la sanción impuesta y no cumplida, en virtud de lo que dispone el artículo 94 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y el artículo 49 del Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado.

Madrid, 20 de septiembre de 1999.—El Consejero-Director general, P. D. (Resolución de 24 de abril de 1998, «Boletín Oficial del Estado» número 119, de 19 de mayo), la Subdirectora de Gestión de Personal, Pilar Arranz Notario.—39.156.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Delegaciones del Gobierno

MADRID

Resolución por la que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por el oleoducto Rota-Zaragoza, variante Loeches-Guadalajara, provincia de Madrid

Por Resolución de 22 de julio de 1999, de la Dirección General de la Energía, Ministerio de Industria y Energía, se autorizó a «Compañía Logística de Hidrocarburos CLH, Sociedad Anónima», la realización del proyecto de instalaciones de la variante Loeches-Guadalajara, en el oleoducto Rota-Zaragoza, previa la oportuna información pública. Dicha aprobación, conforme previenen los artículos 103 y siguientes de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, llevará implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados, siéndoles de aplicación el procedimiento de urgencia que determina el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En su virtud, esta Delegación del Gobierno, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la citada Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados en los ayuntamientos donde radican las fincas afectadas como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación y, si procediera, las de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

Los levantamientos de actas tendrán lugar el día 21 de octubre de 1999 en el Ayuntamiento de Anchuelo, el día 22 de octubre de 1999 en el Ayuntamiento de Loeches, los días 25 y 26 de octubre de 1999 en el Ayuntamiento de Los Santos de la Humosa, los días 27 y 29 de octubre de 1999 en el Ayuntamiento de Villalbilla, y los días 28 y 29 de octubre de 1999 en el Ayuntamiento de Torres de la Alameda. El orden del levantamiento de actas se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación, figurando la relación de titulares convocados en el tablón de edictos de los ayuntamientos señalados, significándose que esta publicación se realiza igualmente a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en los casos de titulares desconocidos o domicilio ignorado.

En el expediente expropiatorio «Compañía Logística de Hidrocarburos CLH, Sociedad Anónima», asumirá la condición de beneficiaria.

Madrid, 28 de septiembre de 1999.—El Delegado del Gobierno, Pedro Núñez Morgades.—40.095.

MURCIA

Área de Industria y Energía

Expediente 191/99. Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos previstos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, que es de aplicación en virtud de lo establecido en la disposición transitoria primera de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en los artículos 15 y 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, para la construcción y declaración de impacto ambiental, de una planta de generación eléctrica de ciclo combinado de 800 MW, en Escombreras, término municipal de Cartagena, y cuyas características principales son:

Peticionario: «Iberdrola, Sociedad Anónima».

Instalaciones: A ubicar en la existente central térmica, dos unidades de ciclo combinado de gas, incluyendo dos generadores de turbina de gas, dos calderas de recuperación y dos grupos turbina de vapor/condensador, con todos los equipos auxiliares necesarios. Acometida de gas desde la ERM de la planta de regasificación. Tomas de agua de mar.

Objeto del proyecto: Generación de energía eléctrica. Conexión a la red de transporte de Red Eléctrica de España, desde nueva subestación de 400 kV, o ampliación de la existente.

Presupuesto: 34.750.000.000 de pesetas.

Ingeniero redactor del anteproyecto: Don Antonio Álvarez Martínez, Ingeniero Industrial.

Estudio de impacto ambiental: Que comprende análisis del medio, impactos derivados de la central, medidas correctoras y programa de vigilancia ambiental.

Coordinador del estudio: Equipo de trabajo de Ibercin.

Lo que se hace público, para conocimiento general, para que pueda ser examinado el expediente en las oficinas de esta Área de Industria y Energía, avenida de Alfonso el Sabio, número 6, planta 1.ª, en horas de despacho al público y conforme se establece en el mencionado Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y presentar por triplicado ejemplar, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de treinta días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Murcia, 3 de agosto de 1999.—El Director del Área, Pedro García-Caro Torrent.—40.037.*.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

Consejería de Industria y Comercio

Delegaciones Provinciales

PONTEVEDRA

Resolución de autorización administrativa, declaración, en concreto, de utilidad pública y la necesidad de la urgente ocupación que lleva implícita, así como la aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se describe (número de expediente IN407A 1999/4-4)

Visto el expediente para otorgamiento de autorización administrativa, declaración, en concreto, de

utilidad pública y la necesidad de la urgente ocupación que lleva implícita, así como la aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que a continuación se detalla:

Solicitante: «Unión Fenosa, Sociedad Anónima». Domicilio social: Avenida García Barbón, 38, 36201 Vigo.

Título: Línea de media tensión, centro transformador y red de baja tensión Eiriz.

Situación: A Estrada.

Características técnicas:

Línea de media tensión aérea a 20 kV, de 412 metros de longitud, con conductor tipo LA-56, sobre apoyos de hormigón, desde un apoyo de la línea de media tensión A Estrada-As Vilas, hasta el centro transformador que se proyecta en Eiriz, Ayuntamiento de A Estrada. Centro transformador de 100 kVA, relación de transformación 20 kV-380/220 V. Red de baja tensión aérea de 1.350 metros de longitud, con conductor tipo RZ, sobre apoyos de hormigón.

Realizada la notificación individual, con acuse de recibo, a cada uno de los propietarios de las fincas afectadas, no han presentado alegaciones en el plazo legalmente establecido.

Cumplidos los trámites ordenados en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, y en los capítulos III y IV de los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, sobre autorización y expropiación forzosa de las instalaciones eléctricas, esta Delegación Provincial resuelve:

Autorizar, declarar, en concreto, la utilidad pública y la necesidad de la urgente ocupación que lleva implícita, así como la aprobación del proyecto de ejecución de las referidas instalaciones, cuyas características se ajustarán en todas sus partes a las que figuran en el mismo y a las condiciones técnicas y de seguridad establecidas en los Reglamentos de aplicación, y en los condicionados establecidos por los Ministerios, organismos o corporaciones que constan en los expedientes.

Contra la presente Resolución podrá interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Consejero de Industria y Comercio en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de notificación de esta Resolución; también podrá interponer cualquier otro recurso que estime pertinente a su derecho.

Pontevedra, 7 de septiembre de 1999.—La Delegada provincial, Carmen Bianchi Valcarce.—39.314*.

Resolución de autorización administrativa, declaración, en concreto, de utilidad pública y la necesidad de la urgente ocupación que lleva implícita, así como la aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se describe (número de expediente IN407A 1998/181-4)

Visto el expediente para otorgamiento de autorización administrativa, declaración, en concreto, de utilidad pública y la necesidad de la urgente ocupación que lleva implícita, así como la aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que a continuación se detalla:

Solicitante: «Unión Fenosa, Sociedad Anónima». Domicilio social: Avenida García Barbón, 38, 36201 Vigo.

Título: Línea de media tensión derivación Catusa-Barros.

Situación: Tomiño.

Características técnicas:

Línea de media tensión, aérea desnuda, a 20 kV, de 1.332 metros de longitud, con conductor tipo LA-56, sobre apoyos de hormigón, desde el apoyo 18 de la línea de media tensión Ros 8.14, finalizando en el centro transformador existente de Barros-Rial, Ayuntamiento de Tomiño.

Realizada la notificación individual, con acuse de recibo, a cada uno de los propietarios de las fincas

afectadas, no han presentado alegaciones en el plazo legalmente establecido.

Cumplidos los trámites ordenados en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, y en los capítulos III y IV de los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, sobre autorización y expropiación forzosa de las instalaciones eléctricas, esta Delegación Provincial resuelve:

Autorizar, declarar, en concreto, la utilidad pública y la necesidad de la urgente ocupación que lleva implícita, así como la aprobación del proyecto de ejecución de las referidas instalaciones, cuyas características se ajustarán en todas sus partes a las que figuran en el mismo y a las condiciones técnicas y de seguridad establecidas en los Reglamentos de aplicación, y en los condicionados establecidos por los Ministerios, organismos o corporaciones que constan en los expedientes.

Contra la presente Resolución podrá interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Consejero de Industria y Comercio en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de notificación de esta Resolución; también podrá interponer cualquier otro recurso que estime pertinente a su derecho.

Pontevedra, 7 de septiembre de 1999.—La Delegada provincial, Carmen Bianchi Valcarce.—39.345*.

Resolución de autorización administrativa, declaración, en concreto, de utilidad pública y la necesidad de la urgente ocupación que lleva implícita, así como la aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se describe (número de expediente IN407A 1999/135/4)

Visto el expediente para otorgamiento de autorización administrativa, declaración, en concreto, de utilidad pública y la necesidad de la urgente ocupación que lleva implícita, así como la aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que a continuación se detalla:

Solicitante: Unión Fenosa.

Domicilio social: García Barbón, 38, 36201 Vigo.

Título: Línea de media tensión, centro transformador y red de baja tensión Toxeira.

Situación: A Estrada.

Características técnicas:

Línea de media tensión, aérea, a 20 kV, de 958 metros de longitud, con conductor tipo LA-56, sobre apoyos de hormigón, desde el apoyo 17 de la línea de media tensión Souto-Montillón, hasta el centro transformador que se proyecta en Toxeira, Ayuntamiento de A Estrada. Centro transformador de 50 kVA, relación de transformación 20 kV-380/220 V. Red de baja tensión aérea, de 715 metros de longitud, con conductor tipo RZ, sobre apoyos de hormigón.

Realizada la notificación individual, con acuse de recibo, a cada uno de los propietarios de las fincas afectadas, no han presentado alegaciones en el plazo legalmente establecido.

Cumplidos los trámites ordenados en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, y en los capítulos III y IV de los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, sobre autorización y expropiación forzosa de las instalaciones eléctricas, esta Delegación Provincial resuelve:

Autorizar, declarar, en concreto, la utilidad pública y la necesidad de la urgente ocupación que lleva implícita, así como la aprobación del proyecto de ejecución de las referidas instalaciones, cuyas características se ajustarán en todas sus partes a las que figuran en el mismo y a las condiciones técnicas y de seguridad establecidas en los Reglamentos de aplicación, y en los condicionados establecidos por los Ministerios, organismos o corporaciones que constan en los expedientes.

Contra la presente Resolución podrá interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Consejero de Industria y Comercio en el plazo de un

mes, contado a partir del día siguiente al de notificación de esta Resolución; también podrá interponer cualquier otro recurso que estime pertinente a su derecho.

Pontevedra, 7 de septiembre de 1999.—La Delegada provincial, Carmen Bianchi Valcarce.—39.321*.

Resolución de autorización administrativa, declaración, en concreto, de utilidad pública y la necesidad de la urgente ocupación que lleva implícita, así como la aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se describe (número de expediente IN407A 1999/85-4)

Visto el expediente para otorgamiento de autorización administrativa, declaración, en concreto, de utilidad pública y la necesidad de la urgente ocupación que lleva implícita, así como la aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que a continuación se detalla:

Solicitante: Unión Fenosa.

Domicilio social: Avenida García Barbón, 38, 36201 Vigo.

Título: Línea de media tensión, centro transformador y red de baja tensión Liñares II.

Situación: As Neves.

Características técnicas:

Línea de media tensión aérea, a 20 kV, de 279 metros de longitud, con conductor tipo LA-56, sobre apoyos de hormigón, desde el apoyo 5 de la línea de media tensión Bouza-Salvaterra hasta el centro transformador que se proyecta en Liñares II, Ayuntamiento de As Neves. Centro transformador de 100 kVA, relación de transformación 20 kV-380/220 V. Red de baja tensión aérea, de 980 metros de longitud, con conductor tipo RZ, sobre apoyos de hormigón.

Realizada la notificación individual, con acuse de recibo, a cada uno de los propietarios de las fincas afectadas, los propietarios de las 9 y 12 presentan alegaciones que se resumen en los puntos siguientes: a) Realizar una variante siguiendo los linderos de las fincas, y b) si no es posible, realizar la variante, que el trazado discorra por el extremo de las mismas. Trasladadas las alegaciones a la empresa eléctrica, ésta contesta que, para realizar la variante, y en el caso de no existir dificultades técnicas, los vecinos tienen que comprometerse a acreditar la conformidad previa de los nuevos propietarios afectados, y que la línea discurre a 2 metros del lindero norte en la finca número 12 y aproximada al lindero norte en la finca número 9, ocasionando el menor perjuicio posible.

Considerando que las alegaciones realizadas se cumplen para la finca número 9 y respecto a la 12, aunque no puede variarse, se acerca sensiblemente a la linde con la finca número 11, colindante.

Cumplidos los trámites ordenados en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, y en los capítulos III y IV de los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, sobre autorización y expropiación forzosa de las instalaciones eléctricas, esta Delegación Provincial resuelve:

Autorizar, declarar, en concreto, la utilidad pública y la necesidad de la urgente ocupación que lleva implícita, así como la aprobación del proyecto de ejecución de las referidas instalaciones, cuyas características se ajustarán en todas sus partes a las que figuran en el mismo y a las condiciones técnicas y de seguridad establecidas en los Reglamentos de aplicación, y en los condicionados establecidos por los Ministerios, organismos o corporaciones que constan en los expedientes.

Contra la presente Resolución podrá interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Consejero de Industria y Comercio en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de notificación de esta Resolución; también podrá interponer cualquier otro recurso que estime pertinente a su derecho.

Pontevedra, 8 de septiembre de 1999.—La Delegada provincial, Carmen Bianchi Valcarce.—39.310*.

Resolución de autorización administrativa, declaración, en concreto, de utilidad pública y la necesidad de la urgente ocupación que lleva implícita, así como la aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se describe (número de expediente IN407A 1998/232-4)

Visto el expediente para otorgamiento de autorización administrativa, declaración, en concreto, de utilidad pública y la necesidad de la urgente ocupación que lleva implícita, así como la aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que a continuación se detalla:

Solicitante: «Unión Fenosa, Sociedad Anónima». Domicilio social: Avenida García Barbón, 38, 36201 Vigo.

Título: Línea de media tensión, centro transformador y red de baja tensión, derivación Sopegal-Xuncal.

Situación: Baiona.

Características técnicas:

Línea de media tensión, aérea, desnuda, a 20 kV, de 602 metros de longitud, con conductor tipo LA-56, sobre apoyos de hormigón, desde el apoyo de la línea de media tensión al centro transformador Outeiro, finalizando en el centro transformador que se proyecta en Sopegal-Xuncal, Ayuntamiento de Baiona; centro transformador de 100 kVA, relación de transformación 20 kV, 380/220 V.; red de baja tensión, aérea, de 602 metros de longitud, con conductor tipo RZ.

Realizada la notificación individual, con acuse de recibo, a cada uno de los propietarios de las fincas afectadas, la propietaria de la finca número 9 presentará alegaciones que se resumen en los puntos siguientes:

- Defecto de tramitación.
- Seguir la traza de la antigua línea.
- Que siga los linderos de las fincas.
- Realizar la conducción subterránea.
- A ser posible, realizar la traza por vía pública.

Enviadas las alegaciones a la empresa eléctrica, ésta contesta que la traza elegida es la que causa el menor daño a los afectados y que la conducción subterránea sólo es obligatoria en zonas definidas como suelo urbano o casco de población.

Considerando que las alegaciones de la propietaria de la finca número 9 no son correctas, por cuanto no es preceptivo el envío del proyecto a los afectados sino tenerlo a su disposición; que el Decreto 3151/1968, sólo exige que en plano aparezca en escala 1:2.000 una banda de 50 metros de anchura a cada lado del eje, lo que se cumple; que seguir los linderos exigiría la formación de numerosos ángulos, solución técnicamente no correcta, y que las líneas subterráneas sólo son obligatorias cuando así se recoge en los planes de ordenación urbana legalmente aprobados.

Cumplidos los trámites ordenados en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, y en los capítulos III y IV de los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, sobre autorización y expropiación forzosa de las instalaciones eléctricas,

Esta Delegación Provincial resuelve:

Autorizar, declarar, en concreto, la utilidad pública y la necesidad de la urgente ocupación que lleva implícita, así como la aprobación del proyecto de ejecución de las referidas instalaciones, cuyas características se ajustarán en todas sus partes a las que figuran en el mismo y a las condiciones técnicas y de seguridad establecidas en los Reglamentos de aplicación, y en los condicionados establecidos por los Ministerios, organismos o corporaciones que constan en los expedientes.

Contra la presente Resolución podrá interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Consejero de Industria y Comercio en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de notificación de esta Resolución, también podrá interponer cualquier otro recurso que estime pertinente a su derecho.

Pontevedra, 8 de septiembre de 1999.—La Delegada provincial, Carmen Bianchi Valcarce.—39.302*.

Resolución de autorización administrativa, declaración, en concreto, de utilidad pública y la necesidad de la urgente ocupación que lleva implícita, así como la aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se describe (número de expediente IN407A 1998/361-4)

Visto el expediente para otorgamiento de autorización administrativa, declaración, en concreto, de utilidad pública y la necesidad de la urgente ocupación que lleva implícita, así como la aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que a continuación se detalla:

Solicitante: «Unión Fenosa, Sociedad Anónima».

Domicilio social: García Barbón, 38, 36201 Vigo.

Título: Línea de media tensión a centro transformador Galufe.

Situación: Vilagarcía de Arousa.

Características técnicas:

Línea de media tensión aérea a 20 kV, de 651 metros de longitud, con conductor tipo LA-56, sobre apoyos de hormigón, desde un apoyo sin número de la línea de media tensión D. C. Carolinas-Cambados, finalizando en el centro transformador existente de Galufe, Ayuntamiento de Vilagarcía de Arousa.

Realizada la notificación individual, con acuse de recibo, a cada uno de los propietarios de las fincas afectadas, los propietarios de las fincas números 4 y 5 presentan alegaciones, que se resumen en los puntos siguientes: a) Que la línea sobrevuela un huerto cerrado inferior a media hectárea y, que la colocación del apoyo coincide con la conducción subterránea del agua. Trasladadas las alegaciones a la compañía eléctrica, ésta contesta que de acuerdo con los propietarios se compromete a variar la colocación del apoyo para que no afecte a la conducción de agua subterránea, y que la línea sobrevuela el camino de paso y no el huerto al que hacen referencia.

Considerando que las alegaciones planteadas han sido atendidas por la empresa eléctrica.

Cumplidos los trámites ordenados en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, y en los capítulos III y IV de los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, sobre autorización y expropiación forzosa de las instalaciones eléctricas, esta Delegación Provincial resuelve:

Autorizar, declarar, en concreto, la utilidad pública y la necesidad de la urgente ocupación que lleva implícita, así como la aprobación del proyecto de ejecución de las referidas instalaciones, cuyas características se ajustarán en todas sus partes a las que figuran en el mismo y a las condiciones técnicas y de seguridad establecidas en los Reglamentos de aplicación, y en los condicionados establecidos por los Ministerios, organismos o corporaciones que constan en los expedientes.

Contra la presente Resolución podrá interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Consejero de Industria y Comercio en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de notificación de esta Resolución; también podrá interponer cualquier otro recurso que estime pertinente a su derecho.

Pontevedra, 8 de septiembre de 1999.—La Delegada provincial, Carmen Bianchi Valcarce.—39.349*.

Resolución de autorización administrativa, declaración, en concreto, de utilidad pública y la necesidad de la urgente ocupación que lleva implícita, así como la aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se describe (número de expediente IN407A 1999/18-4)

Visto el expediente para otorgamiento de autorización administrativa, declaración, en concreto, de utilidad pública y la necesidad de la urgente ocupación que lleva implícita, así como la aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que a continuación se detalla:

Solicitante: «Unión Fenosa, Sociedad Anónima».
Domicilio social: Avenida García Barbón, 38, 36201 Vigo.

Título: Línea de media tensión, centro transformador y red de baja tensión, derivación Pedroso y Cosus.

Situación: Vilagarcía de Arousa.

Características técnicas:

Línea de media tensión, aérea, a 20 kV, de 168 metros de longitud, con conductor tipo LA-56, sobre apoyos de hormigón, desde un apoyo de la línea de media tensión Carolinas-Catoira hasta el cambio aéreo-subterráneo de la línea de media tensión al centro transformador Pedroso; proyectada línea de media tensión aérea a 20 kV, de 119 metros de longitud, con conductor tipo LA-56, sobre apoyos de hormigón, desde el apoyo 2 de la línea de media tensión al centro transformador Pedroso hasta el centro transformador que se proyecta en Cosus; línea de media tensión subterránea a 20 kV, de 180 metros de longitud, con conductor tipo RHV, desde el apoyo 3 de la línea de media tensión al centro transformador Pedroso hasta el centro transformador existente de Pedroso, Ayuntamiento de Vilagarcía de Arousa; centro transformador de 100 kVA, relación de transformación 20 kV 380/220 V.; red de baja tensión aérea de 725 metros de longitud, con conductor tipo RZ, desde el centro transformador Pedroso, y red de baja tensión aérea de 645 metros de longitud, con conductor tipo RZ, desde el centro transformador Cosus.

Realizada la notificación individual, con acuse de recibo, a cada uno de los propietarios de las fincas afectadas, los propietarios de las fincas 3, 4 y 5 presentan alegaciones, que se resumen en los puntos siguientes:

- Que la línea siga el camino.
- Que sobrevuele el regato que pasa por la zona.
- Que siga los linderos de las fincas.

Trasladadas las alegaciones a la empresa eléctrica, ésta contesta que el trazado elegido es el menos perjudicial dentro de los técnicamente posibles, que es el titular del predio sirviente quien tiene que acreditar la conformidad de los nuevos propietarios afectados por la variación.

Considerando que las alegaciones presentadas por los propietarios de las fincas 3, 4 y 5 suponen una variación de la longitud de la línea superior al 10 por 100 en el tramo afectado, y que el coste, al ser necesario realizar ángulos para no modificar la afección a nuevos propietarios, también sobrepasa el 10 por 100 que establece el artículo 26 del Decreto 2619/1966.

Cumplidos los trámites ordenados en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, y en los capítulos III y IV de los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, sobre autorización y expropiación forzosa de las instalaciones eléctricas, esta Delegación Provincial resuelve:

Autorizar, declarar, en concreto, la utilidad pública y la necesidad de la urgente ocupación que lleva implícita, así como la aprobación del proyecto de ejecución de las referidas instalaciones, cuyas características se ajustarán en todas sus partes a las que figuran en el mismo y a las condiciones técnicas y de seguridad establecidas en los Reglamentos de aplicación, y en los condicionados establecidos por los Ministerios, organismos o corporaciones que constan en los expedientes.

Contra la presente Resolución podrá interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Consejero de Industria y Comercio en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de notificación de esta Resolución; también podrá inter-

poner cualquier otro recurso que estime pertinente a su derecho.

Pontevedra, 9 de septiembre de 1999.—La Delegada provincial, Carmen Bianchi Valcárcel.—39.306*.

COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA

Consejería de Industria y Comercio

Servicios Territoriales de Industria y Energía

CASTELLÓN

El Servicio Territorial de Industria y Energía de Castellón hace saber que ha sido otorgado el permiso de investigación, del que se expresa número, nombre, mineral, cuadrículas, términos municipales y fecha de otorgamiento:

2.710. El Pla. Sección C). 70. Cabanes, La Poblada, Tornesa, Villafamés y Vall d'Alba.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en los artículos 78.2 de la vigente Ley de Minas de 21 de julio de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 176, del 24), y 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 295, de 11 de diciembre).

Castellón, 31 de agosto de 1999.—El Director territorial, Juan E. Ramos Barceló.—39.379.

UNIVERSIDADES

BADAJOS

Facultad de Medicina

Extraviado el título universitario de Diplomado en Enfermería en la Escuela Universitaria de Enfermería del hospital provincial «San Sebastián», de Badajoz, a favor de doña Virginia Fernández Guerra, expedido el 21 de junio de 1991, con número de registro nacional 1995089545 y número de registro universitario 0Q07291. Se publica en cumplimiento de la Orden de 8 de julio de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 13) para tramitar un duplicado del mismo.

Badajoz, 20 de agosto de 1999.—El Decano.—39.383.

COMPLUTENSE DE MADRID

Facultad de Derecho

Habiendo sufrido extravío el título original de Licenciado en Derecho, expedido a favor de doña María del Pilar Rodríguez Gallego, el 18 de septiembre de 1996, se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo previsto en la Orden de 8 de julio de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 13), por si pudiera presentarse reclamación dentro del plazo de treinta días a partir de la publicación del presente anuncio pues, de lo contrario, se procederá a la anulación del referido título, y se iniciarán

los trámites para la expedición del correspondiente duplicado.

Madrid, 21 de septiembre de 1999.—39.422.

Facultad de Odontología

Habiéndose extraviado el título de Licenciado de don Juan Ángel Martínez Ruiz Pérez, expedido el día 16 de noviembre de 1994, se anuncia el citado extravío, a los efectos de la Orden de 8 de julio de 1988.

Madrid, 23 de noviembre de 1998.—El Secretario, José Manuel Martínez Ramos.—39.239.

CÓRDOBA

Área de Títulos

Extraviado título de Licenciado en Veterinaria de don Andrés Luis Martínez Marín, expedido el día 3 de octubre de 1991, con el Registro de Universidad número 4.997 y número R. N. T. 1994/086277, se hace público por término de treinta días, a efectos de lo dispuesto en el apartado 11 de la Orden de 8 de julio de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 13).

Córdoba, 23 de septiembre de 1999.—El Director del Área de Gestión de Estudiantes, Fernando Mohedano Jiménez.—39.316.

SALAMANCA

A efectos de la Orden de 9 de septiembre de 1974, se anuncia el extravío de los títulos de Médico Especialista en Hematología y Análisis Clínico de don Faustino Cermeño Cermeño, expedidos el día 10 de septiembre de 1974.

Salamanca, 27 de septiembre de 1999.—La Secretaria general, Marina Gordaliza Escobar.—39.375.

SEVILLA

Facultad de Medicina

Solicitado por don Jesús Fachín Padilla, con domicilio en calle Íñigo Arista, 20, 7.º I, Pamplona (Navarra), la expedición de un nuevo título de licenciado en Medicina y Cirugía, por haber sufrido extravío el que le fue expedido con fecha 25 de octubre de 1973, se anuncia por el presente, por término de treinta días, en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Orden de 9 de septiembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 26), a los efectos que procedan.

Sevilla, 22 de septiembre de 1999.—El Secretario, Juan Luis Carrillo Martos.—39.065.

VALENCIA

Facultad de Medicina

Habiendo extraviado el título de licenciado en Medicina y Cirugía don Miguel Fombuena Moreno, expedido por la Universidad de Valencia, con fecha 15 de abril de 1989 y con el Registro Nacional de Títulos número 1990038960 y con el Registro universitario número 5841, se hace público por el presente anuncio y requiriendo a los interesados que puedan coadyuvar con la Administración, para que en el plazo de un mes dirijan instancia para dar cuenta de ello al ilustrísimo señor Decano de la Facultad de Medicina, y transcurrido el mismo, se ordenará el despacho de un nuevo título.

Valencia, 13 de septiembre de 1999.—39.071.